



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

Albacete - C/ Pintor Zuloaga, 2 Ent. 02001 Tel. 967248744 Fax. 967247781 Email - albacete@stas-clm.org
Ciudad Real - C/ Alarcos, 10 4ºB 13001 Tel. 926254482 Fax. 926256586 Email - ciudadreal@stas-clm.org
Cuenca - Plaza de la Hispanidad, 8 4º 16002 Tel. 969240385 Fax. 969240385 Email - cuenca@stas-clm.org
Guadalajara - C/ La Mina, 13A Bajo 19001 Tel. 949222703 Fax. 949222703 Email - guadalajara@stas-clm.org
Toledo - Avda. de Irlanda, 20 2º 45005 Tel. 92521135 Fax. 925252803 Email - toledo@stas-clm.org
Talavera de la Reina - C/ Santiago del Estero, 5 6º 45600 Tel. 925721574 Email - talavera@stas-clm.org

MESA NEGOCIADORA DEL VI CONVENIO COLECTIVO (28/09/2009)

Se inicia la sesión a las 13:00 h en la Consejería de Administraciones Públicas con el objeto de modificar en varios puntos el VI Convenio Colectivo

La modificación del Art. 24.3 en su párrafo cuarto consiste únicamente en mejorar la redacción actual del texto con el fin de mejorar la comprensión de lo regulado en dicho párrafo referido a la exención de la acreditación de la titulación requerida en el concurso de traslados.

El Art. 76.2 relativo al complemento por horas trabajadas en sábados, domingos y festivos debe ser modificado y anulado en donde dice “no es abonable al personal contratado para realizar, exclusivamente, trabajos en sábados, domingos y festivos” tras la sentencia del Tribunal Supremo ganada por STAS-CLM. Hubieramos preferido que la Administración rectificara y modificara este artículo durante la negociación del VI Convenio como propuesta que llevó este sindicato. No fue así entonces y ahora ha sido el Tribunal Supremo el que ha puesto fin a esta discriminación.

En cuanto a la modificación de la disposición transitoria sexta, apartado 1, se hace necesaria para poder dar validez al 6º concurso de traslados de personal laboral publicado provisionalmente, donde se ha de poner límites al segundo y tercer turno con el fin de reservar un número de vacantes para cada categoría profesional igual al número de plazas ofertadas en la oferta de Empleo Público del 2009, aún cuando no se haya realizado la convocatoria. De forma que de publicar el 6º concurso tal y como está el provisional se estaría incumpliendo el Convenio. Y de hacerlo no poniendo límites al segundo y tercer turno nos encontraríamos sin vacantes en algunas categorías, principalmente ordenanza, que ofertar al personal del nuevo ingreso de la oferta correspondiente al 2009, (salvo que la Administración creara nuevas plazas para estas categorías o recuperara servicios externalizados...pero claro de esto no quiere ni oír hablar)

No habiendo consenso con toda la parte social para alcanzar un acuerdo quedamos emplazados para otra reunión con el fin de aportar y estudiar otras alternativas.